

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 20 SEP 2019

VISTO Y CONSIDERANDO que quien suscribe se trasladará a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 23 de Septiembre del corriente año y posteriormente a la Base Marambio de Antártida Argentina, llegando el día 24 de Septiembre del corriente año.

Que por tal motivo, corresponde autorizar los gastos que demanden dicho traslado vía terrestre, combustible y barcaza y la liquidación de UN (1) día de viático a favor de quien suscribe.

Que la presente se encuadra en lo establecido mediante Resolución de Presidencia N° 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18 y Resolución de Presidencia N° 018/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 098/16.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- INFORMAR el traslado a la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, el día 23 de Septiembre de 2019 y posteriormente a la Base Marambio de Antártida Argentina, el día 24 de mismo mes y año; por el motivo expuesto en el considerando.

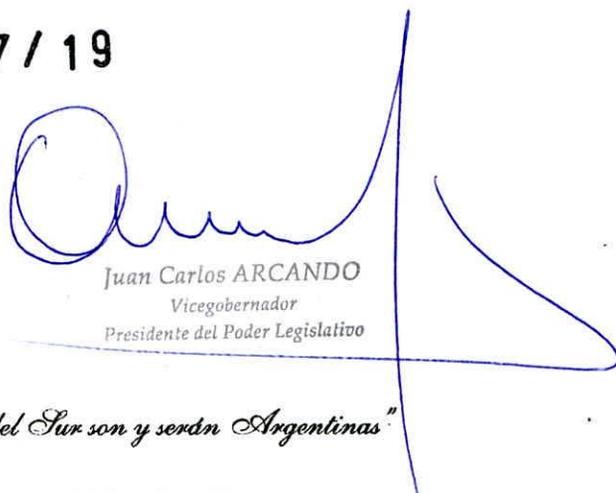
ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR UN (1) día de viático a favor de quien suscribe.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER Y AUTORIZAR los gastos que demanden el traslado vía terrestre, combustible y barcaza, los que serán reintegrados previa presentación de la documentación que así lo acredite, de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1667 / 19


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo